



G A D
Municipal
de Loja

*Fomentemos las artes, la industria;
el saber tenga aquí su morada;
y la frente en sudor empapada
sólo sepa inclinarse ante Dios.*

Himno a Loja

ACTA DE INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACION DEL
CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL GAD MUNICIPAL LOJA

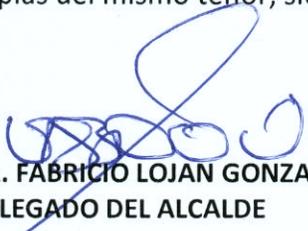
En la ciudad de Loja a los 09 días del mes de abril del año 2013, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, se instala el Tribunal de Apelación del Concurso de Méritos y Oposición, para dar la respectiva revisión a la calificación de la evaluación que fue realizada por el Tribunal de Méritos y Oposición por la Vacante de **Promotor de Turismo**.

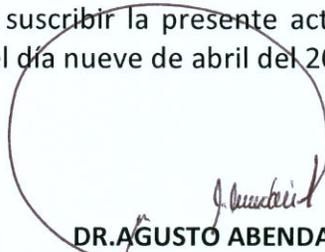
1. YURI ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ

Una vez revisada la apelación del postulante, el Tribunal establece que la recalificación no procede, puesto que la valoración efectuada a la evaluación oral, se la hizo justo en el momento de haber formalizado las preguntas. Y, de acuerdo al Acta de calificación de la etapa dos para promotor turístico, se desecha dicha impugnación, y se ratifica la calificación del Tribunal inferior, que corresponde a 20.57/30 puntos.

En virtud de ello, los miembros del Tribunal, amparados en lo que establece la Norma Sustitutiva de la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de personal, en el Art. 46 literal d) referente a la Declaratoria de concurso desierto, que en su texto señala: "Cuando ninguno de las o los aspirantes obtenga en el puntaje final una calificación mínima de setenta puntos"; y, literal e) Cuando ninguno de los aspirantes sobrepase la oposición"; y, de acuerdo al Art. 16 literal d) de las Bases del Concurso Abierto de Meritos y Oposición para ocupar el puesto vacante de los diferentes departamentos del GAD Municipal de Loja, en el que establece "Cuando ninguno de las o los aspirantes obtenga en el puntaje final una calificación mínima de setenta puntos", este Tribunal **RESUELVE: Primero.-** Declarar **Desierto** el concurso abierto de méritos y oposición para la vacante de **PROMOTOR DE TURISMO**, considerando que ninguno de los aspirantes no acreditan el puntaje mínimo de setenta puntos (70) requeridos para continuar con la tercera fase del proceso de selección, que corresponde a las entrevistas. **Segundo.-** Se publique la presente acta en la página web de la institución. **Tercero.-** Convocar por segunda ocasión a Concurso abierto de méritos y oposición para ocupar la vacante antes descrita, tal y como indica la Norma Sustitutiva de la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de personal y las Bases del Concurso.

Terminada la revisión de las mismas se procede a suscribir la presente acta en una original y dos copias del mismo tenor, siendo las dieciséis horas del día nueve de abril del 2013.


DR. FABRICIO LOJAN GONZALEZ.
DELEGADO DEL ALCALDE


DR. AGUSTO ABENDAÑO BRICEÑO
DELEGADO DE GESTION SOCIAL


ABG. DANIEL SEMPETEGUI
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)

